



## C I R C U L A R CSJHUC19-107

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Para: SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Asunto: “Información de las personas incorporadas al Registro Único Empresarial y Social – RUES y consulta de índice de propietarios”

Estimados servidores y servidoras judiciales:

Con el respeto debido al principio de autonomía consagrado en los artículos 230 de la Constitución Política y 5º de la Ley 270 de 1996, y con el ánimo de colaborar en la labor de los despachos que conforman este Distrito Judicial, esta Corporación les informa lo siguiente:

### I. Registro Único Empresarial y Social-RUES

1. Conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 85 CGP, las entidades públicas pueden acceder a la información de las personas incorporadas al Registro Único Empresarial y Social – RUES, tramitando su usuario ingresando a la página web [http://www.rues.org.co/RUES\\_Web/Account/Register](http://www.rues.org.co/RUES_Web/Account/Register).

Para el efecto, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Campo e-mail: debe indicar su correo institucional. No debe usar cuentas de correos institucionales.
- b. Campo usuario: no debe ingresar espacio, tildes ni caracteres especiales, solo números y/o letras.
- c. Campo Cámara de Comercio: se utiliza solo para empleados de las Cámaras de Comercio.
- d. Campo Convenio: aplica solo para usuarios de entidades del Estado. Si no observa el nombre de la entidad, no lo debe dejar en blanco. En ese caso debe reportar el nombre y NIT de la entidad pública al correo [mesadeayuda@confecamaras.org.co](mailto:mesadeayuda@confecamaras.org.co).

### II. Consulta índice de propietarios de la Superintendencia de Notariado y Registro

2. Según lo informado por el Director Técnico de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante oficio SNR2019EE0035483, la consulta de índice de propietarios a través de medios

electrónicos es gratuita desde el 7 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el literal f, artículo 12 de la Resolución 6610 de 2019, por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral. Por lo anterior, en aquellos procesos judiciales relacionados con la consulta de la propiedad inmobiliaria, ésta puede ser obtenida directamente por cada despacho, con lo cual se estaría optimizando el uso de recursos y tiempo en la obtención de dicha información, así:

- a. Acceder a la siguiente página electrónica a través de la URL [www.snrbotondepago.gov.co](http://www.snrbotondepago.gov.co), y registrarse.
- b. Una vez registrados deberá ingresar a la opción de consultas generales y seleccionar “consulta de índice de propietarios”, con el fin de obtener la información correspondiente.
- c. Hecha la consulta, si existe la necesidad de solicitar el certificado de tradición y libertad, se debe adelantar este trámite directamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble, con el propósito de que sea dicha Oficina quien emita el certificado exento.

Es importante aclarar que esta información fue recibida del RUES y de la Superintendencia de Notariado y Registro. En caso de presentarse algún inconveniente para adelantar los citados registros, deben dirigirse directamente a ellos, a las direcciones de correos electrónicos [http://www.rues.org.co/RUES\\_Web/Account/Register](http://www.rues.org.co/RUES_Web/Account/Register) y <http://www.supernotariado.gov.co>, según corresponda.

Reciban, un cordial saludo,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR